

RESOLUCIÓN
Nro. FMC-LEG-2026-0155-RES

DIRECCIÓN EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Considerando:

- Que,** el número 1 del artículo 3, de la Constitución de la República del Ecuador [CRE], establece como deber primordial del Estado garantizar, sin discriminación alguna, el goce efectivo de derechos;
- Que,** el artículo 21 de la CRE, determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;
- Que,** el artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;
- Que,** el artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales;
- Que,** el artículo 84, letra p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD], establece como una función del gobierno del distrito autónomo metropolitano: “*p) promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano.*”;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura [LOC], establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público;
- Que,** el artículo 33 de la LOC, definen a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio;
- Que,** el artículo 6 de la Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, por la que el alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expidió la “DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES”, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad;
- Que,** el artículo 8 de la Resolución *ut supra*, dispone en su parte pertinente que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y

participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos;

- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Yaku Parque Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y la Codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13-0674-O de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145 de 23 de septiembre de 2013 se aprueba una Reforma Estatutaria y se Codifica nuevamente el Estatuto;
- Que,** la letra a) del artículo 22 del Estatuto Codificado de la Fundación Museos de la Ciudad, señala las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, dentro de la cual establece: *“(...) a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación Museos de la Ciudad. El Director (a) Ejecutivo (a) está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación; (...)”*;
- Que,** mediante Sesión Extraordinaria, conforme consta en el punto 4 del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 003-2025 del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 30 de diciembre de 2025, se resolvió nombrar a la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, confiriéndole todas las atribuciones, competencias y responsabilidades inherentes a dicho cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto Social vigente;
- Que,** mediante Oficio Nro. MINEDEC-SEDMQ-DZAJ-2026-0076-O de 27 de enero de 2026 el Abg. Jorge Rivadeneira en calidad de Director Técnico de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, notifica el registro de la Directora de la Fundación Museos de la Ciudad a favor de la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra por el periodo de 1 de enero del 2026 al 1 de enero del 2030;
- Que,** mediante Resolución No. GADDMQ-SECU-2025-0002-R de 14 de marzo del 2025 se expidieron las “Las Directrices Generales para la Gestión del Fomento de la Cultura y las Artes en el Distrito Metropolitano de Quito” que tiene por objeto emitir directrices generales para que la gestión política, administrativa y técnica, de la Secretaría de Cultura, referente al Fomento de la Cultura y las Artes, cumpla con criterios y enfoque de interculturalidad, eficacia, eficiencia calidad, participación, y transparencia, a efectos de garantizar los derechos culturales en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** la Resolución No. GADDMQ-SECU-2025-0002-R de 14 de marzo del 2025, establece:

“Art. 7. De las modalidades y medidas de fomento - El fomento podrá estar enmarcado en las siguientes modalidades: (...) 6. Todas las demás actividades, medidas, procesos y/o acciones vinculadas a la cultura y las artes, generadas por la Secretaría de Cultura a través de sus Direcciones Técnicas y/o entidades adscritas, en observancia al ordenamiento jurídico vigente”. ;

- Que,** mediante Resolución No. GADDMQ-SECU-2025-0003-R de 14 de marzo del 2025 se expidió la *“Reglamentación para la Gestión y Ejecución de los Incentivos Económicos No Reembolsables a través de Concursos Públicos de Fomento y Propuestas de Iniciativa Ciudadana, en el Marco de los Proyectos de Inversión Priorizados en el Distrito Metropolitano de Quito.”;*
- Que,** mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0064-RES, de 19 de marzo de 2026, la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra, Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, resolvió expedir la *“Reglamentación para la Gestión y Ejecución de los Incentivos Económicos a través de Propuestas de Iniciativa Ciudadana, dentro de la Fundación Museos de la Ciudad”;*
- Que,** el artículo 1 de la referida Resolución establece: *“tiene por objeto regular las Propuestas de Iniciativa Ciudadana - PICs, el procedimiento para la asignación de incentivos económicos, encaminados a generar condiciones favorables para fomentar el desarrollo de la creación artística, producción, difusión, distribución sin fin de lucro, y circulación de bienes y servicios culturales, en el marco de las iniciativas ciudadanas aprobadas y aquellas propuestas culturales que se enmarquen en el ámbito de competencia de la Fundación Museos de la Ciudad; así, como establecer las directrices generales para la justificación del uso del incentivo económico otorgado por la Fundación.”;*
- Que,** el artículo 12 de la Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0064-RES regula la conformación del Comité de Admisibilidad, el cual estará integrado por dos técnicos delegados por la Dirección Ejecutiva de la FMC; un delegado de la Jefatura Jurídica; un delegado de Talento Humano; y contará adicionalmente con la participación de un delegado de la Secretaría General, quien actuará en calidad de Secretario del Comité;
- Que,** el artículo 14 de la citada Resolución indica: *“El Comité de Selección de Propuestas de Iniciativa Ciudadana (PICs) será un ente estratégico y asesor de la Fundación Museos de la Ciudad, encargado de seleccionar aquellas propuestas beneficiarias de entre aquellas que hayan superado la fase de admisibilidad. La selección de las propuestas beneficiarias y la asignación de incentivos económicos correspondiente constará en el “Acta de Selección de Propuestas de Iniciativa Ciudadana”, documento en el cual se motivará las propuestas seleccionadas y no seleccionadas. El Comité estará integrado por seis (6) miembros(...).”;*
- Que,** la Disposición General Segunda de la Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0064-RES establece que, en todo aquello no previsto en dicho instrumento, se aplicarán las disposiciones contenidas en la normativa legal vigente, las resoluciones emitidas por las autoridades competentes y los lineamientos que rijan el respectivo proceso.;
- Que,** mediante Memorando Nro. FMC-2026-0172-M, de 19 de marzo 2026, referente al *“Informe Técnico – Emisión de LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE INICIATIVA CIUDADANA – PIC 2026, dirigido a la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra, Directora Ejecutiva, y suscrito por el Mgs. Leandro Sebastián Pérez Ayovi, Coordinador de Generación del*

Conocimiento (Encargado), se remite el citado informe; en cuya conclusión se señala: *“Por lo expuesto, es procedente expedir los lineamientos técnicos que, adicional a la resolución administrativa Nro. FMC-LEG-2026-0064-RES, complementen los parámetros que se debe considerar para la ejecución de los incentivos económicos a través de propuestas de iniciativa ciudadana, dentro de la Fundación Museos de la Ciudad”*;

- Que,** a través de sumilla inserta en el memorando ut supra la Directora Ejecutiva, señala a la Jefatura Jurídica: *“proceder conforme lo solicitado y de acuerdo a la normativa legal vigente”*;
- Que,** con informe técnico Nro. FMC-LEG-2026-0027-IT, de 20 de marzo de 2026; la Espc. Tammy Elizabeth Carvajal Racines, Jefe Jurídico, dirigido a la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra, Directora Ejecutiva, concluyó y recomendó lo siguiente: *“(…) Con base en los antecedentes expuestos y en el análisis jurídico efectuado, se concluye que el llamamiento a la “Presentación de Propuestas de Iniciativa Ciudadana – PICS 2026” es jurídicamente procedente, y se encuentra debidamente sustentado en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Cultura, el COOTAD, la normativa metropolitana aplicable, el Estatuto de la Fundación Museos de la Ciudad y, de manera específica, en la Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0064-RES (….)En virtud de lo expuesto, esta Jefatura Jurídica emite informe jurídico favorable para que la Máxima Autoridad, en el ámbito de sus competencias, continúe con el trámite correspondiente y disponga la emisión de la resolución formalice el llamamiento a la “Presentación de Propuestas de Iniciativa Ciudadana – PICS 2026”(…)”*;
- Que,** mediante RESOLUCIÓN Nro. FMC-LEG-2026-0067-RES, suscrita por la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra, DIRECTORA EJECUTIVA, resuelve en su artículo 1: *“APROBAR los “LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE INICIATIVA CIUDADANA - PICS 2026 A LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD”, signado con código Nro. FMC-LEG-2026-0005-C”*;
- Que,** mediante el “Acta de Selección de Propuestas de Iniciativa Ciudadana FMC 2026”, con fecha 22 de mayo de 2026 por el señor Leandro Sebastián Pérez Ayovi, Delegado de la Dirección Ejecutiva FMC; Santiago Ávila Albuja, Coordinador del Centro de Arte Contemporáneo; y las especialistas externas Valeria Alvarado de la Cruz, Victoria Novillo Rameix, Carolina Gualpa y Martha Arizaga delegada de la Secretaría de Cultura, se dejó constancia de que los miembros del Comité declararon expresamente que el dictamen emitido fue elaborado en estricta observancia de lo dispuesto en la “Reglamentación para la Gestión y Asignación de los Incentivos Económicos a través de la Modalidad de Fomento ‘Propuestas de Iniciativa Ciudadana’”, así como de los “Lineamientos para la Presentación de Propuestas de Iniciativa Ciudadana – PICS 2026 a la Fundación Museos de la Ciudad”, señalando además que el contenido del referido dictamen es de su absoluta responsabilidad;
- Que,** con fecha 22 de mayo de 2026, mediante documento ingresado a la Fundación Museos de la Ciudad documento No. FMC-CAF-ADM-2026-0324-E, la señora Maiya Cachiguango Vásquez, Secretaria del Comité de Selección PICS 2026 – FMC, remitió a la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra, Directora Ejecutiva del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, el “Informe Técnico de Resultados del Proceso de Evaluación y Selección de Propuestas de Iniciativa Ciudadana 2026 – FMC”, así como el Acta de Selección suscrita por las y los miembros del Comité de Selección de Propuestas de Iniciativa Ciudadana.;

Que, a través del “Informe Técnico de Resultados del Proceso de Selección – Modalidad de Fomento: Propuestas de Iniciativa Ciudadana 2026 FMC”, la señorita Maiya Cachiguango Vásquez, Secretaria del Comité de Selección PICS 2026 – FMC, concluye y recomienda lo siguiente: *“CONCLUSIÓN: El proceso de selección se desarrolló conforme a la normativa vigente y mediante el uso de los instrumentos técnicos definidos para la modalidad de fomento Propuestas de Iniciativa Ciudadana. RECOMENDACIÓN: Por lo expuesto, se recomienda dar continuidad a las acciones administrativas correspondientes a la modalidad de fomento Propuestas de Iniciativa Ciudadana 2026 FMC, conforme a lo determinado en el numeral 4.2, subtítulo IV ‘Etapa de Selección y Asignación’, del artículo 16 de la Resolución Nro. FMC-LEG-2026-064-RES, que señala: ‘(...) La Máxima Autoridad de la FMC deberá solicitar, con base en los mismos, proceder con la elaboración de la resolución para proclamar a los postulantes beneficiarios, misma que deberá ser publicada en los canales oficiales de la Fundación Museos de la Ciudad.’”*;

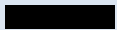

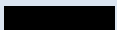

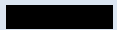





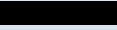

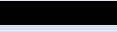

Que, con sumilla inserta en el documento No. FMC-CAF-ADM-2026-0324-E, de 13 de abril de 2026, la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra, Directora Ejecutiva, dispuso a la Espc. Tammy Elizabeth Carvajal Racines, Jefa Jurídica, lo siguiente: *“(...) proceder conforme normativa legal vigente.”*; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Fundación Museos de la Ciudad,

RESUELVO:

Artículo 1.- Declarar como Beneficiarios/as de la modalidad de fomento “Propuestas de Iniciativa Ciudadana – PICS 2026 FMC”, a las siguientes personas postulantes, de conformidad con lo expresado por el Comité de Selección con base en los criterios de evaluación y selección establecidos en la normativa y lineamientos aplicables:

PROPUESTAS DE INICIATIVA CIUDADANA BENEFICIARIAS			
#	BENEFICIARIO/A	INICIATIVA CIUDADANA	INCENTIVO ASIGNADO
1	Juan Carlos Acuña Lucero	Retablo Quito: Teatro y Títeres para la Mediación Democrática y Derechos en las Infancias	██████████
2	Canela Samaniego Moya	Memorias en Juego: Ligas Barriales Femeninas y Territorio	██████████
3	Amelia Verónica Caisapanta Larrea	Raíces Gráficas: Pulso Urbano	██████████
4	Andrea Katherine Samaniego Rosero	Escuela de Saberes y Oficios Textiles	██████████
5	María Cristina Yépez Arroyo	La ciudad que escribimos: Cartografías afectivas y relatos de vida de personas LGBTIQ+ migrantes en Quito	██████████

6	María Fernanda Medina Villegas	Mediaciones Guardianes de semillas: arte y comunidad para sembrar conciencia ambiental	
7	Saúl Enrique Pulupa Changoluiza	HAKU WAWAKUNA CAMPAMENTO ANDINO	
8	FUNDACIÓN CULTURA Y EDUCACIÓN COMUNIDAD ACHIK MUYU Representante legal: Salime Jalil Moreno	Museo de las cosas que hablan	
9	FUNDACIÓN RECODO PRESS Representante legal: Carolina Alejandra Velasco Cevallos	Residencia de impresión para artistas con prácticas chuecas	
10	Manuel Mesías Gómez Semanate	Memoria social y salud mental en las danzas tradicionales y populares del Ecuador.	
11	Erika Valeria Rivilla Vargas	GALERIA VIAJERA SENSORIAL INTERACTIVA - EDICION ARTE - SANAS	
12	Carlos Ernesto Paredes Aguirre	Puesta en escena de la muestra temporal: SALVAJE SIN TIEMPO: 20 años de lagunas cromáticas absurdas	
13	Dario Steve Caiza Sepa	La Lucha , una historia viva (3.a edición)	
14	Michelle Valentina Chávez Arrese	MUSEO AMBULANTE: MEMORIAS EN FUGA	
15	Zaira Fernanda Haboud Alban	CIRCO VIVO: Memoria del Circo Tradicional Ecuatoriano	
16	Aya Tinkuy Maila Chiluzia	Quito llaktapi Runa Shimita Kawsachimuy: revitalización lingüística kichwa en contextos urbanos mediante formación intercultural y producción cultural colaborativa	
17	Daniel Enrique Avilés Escobar	Arraigarse al cielo, desplazarse en la tierra	
18	Martina Lucia Valarezo Laso	Spectra Vol.1 - Experiencia visual y sonora	
19	Paulina Natalia Guzmán Enríquez	Territorios Itinerantes de Lectura: Habitar el espacio desde el afecto.	

20	Emilia Gabriela Sosa Iriarte	Manual corporal: habitar la vejez desde el movimiento	██████████
21	Alex Xavier Cabascango Tisalema	RUTA CULTURAL PINSHARTE	██████████
22	ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTISTAS, INTÉRPRETES Y AUTORES AFROECUATORIANOS "ASAFRE" Representante legal: José Martín Congo Méndez	SOMOS 100 BANDERAS (Segunda Edición): Laboratorio de Memoria Social Migrante e Intercultural en el Distrito Metropolitano de Quito	██████████
23	Katherine Sandra Martínez Carrillo	ConCapacidad: gráfica urbana desde la diversidad	██████████

Artículo 2.- Declarar la lista de prelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución Nro. FMC-LEG-2026-064-RES, que señala: “(...) *Se podrá re-asignar el recurso según el orden de la lista, y siempre que el valor del incentivo sea igual al de la propuesta que renuncia al incentivo o pueda ser redistribuido*”; conforme al siguiente listado:

PROPUESTAS DE INICIATIVA CIUDADANA EN LISTA DE PRELACIÓN			
#	POSTULANTE	INICIATIVA CIUDADANA	INCENTIVO ASIGNABLE
1	Cristóbal D'Onofrio	LUDENS: encuentro lúdico de artes visuales y arte urbano	Sujeto a disponibilidad presupuestaria
2	ASOCIACIÓN FRENTE DE MUJERES EN LA CULTURA ROCK – FEMROCK ECUADOR Representante legal: María Paulina Izurieta Molina	KINTU – Moda Circular Saberes obreros que Resisten Fase de Producción Colectiva y Circulación	Sujeto a disponibilidad presupuestaria
3	Andoni Sebastián Cuadros Mero	Almas de la Intemperie: Serie Documental de Arte Urbano	Sujeto a disponibilidad presupuestaria
4	Juan Carlos Rodríguez Gallardo	Manual para No Ilustradores: Colección de Libros para explorar el dibujo.	Sujeto a disponibilidad presupuestaria

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Encárguese a la Coordinación de Generación del Conocimiento, a través de la Jefatura de Marketing y Comunicación, la publicación de la presente Resolución.

SEGUNDA. - Encomendar a la Coordinación Administrativa Financiera, a través de secretaria general la socialización de la presente resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada y suscrita en Quito, Distrito Metropolitano, el 27 de mayo de 2026.

Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Acción	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jossue Calderon	26/05/2026	
Revisado por: Tammy Carvajal	27/05/2026	